



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2021- MDMM

Mariano Melgar, **28 JUN 2021**

VISTO:

OFICIO N°000418-2021-CG/GRAR; Memorándum N°139 -2021-SA-MDMM; Memorándum N°243 -2021-GM-MDMM; Informe N°269-2021-ABASTOS-MDMM; Carta N°577-2021-GDU-MDMM; Carta N°0005-2021 (Expediente N°5949-2021); Informe Técnico N°601-2021-GDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la ley N°27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario la producción el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Oficio N°000418-2021-CG/GRAR de fecha 08 de Junio del 2021, registrado con expediente N°5613, la Contraloría comunica, sobre la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N°1: Expresión de Interés, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "**RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA**" CÓDIGO UNIFICADO N°2504658; comunicando que se ha identificado una situación adversa contenidas en el Informe de Hito de Control N°10947-2021-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al oficio en mención a 28 folios, la cual señala (...) *que de la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N°1 Expresión de interés, se ha verificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la Obra, la cual se expone a continuación: expediente técnico que forma parte de la expresión de Interés, contiene Información incompleta e imprecisa lo que podría generar que el mismo no contenga las características técnicas y condiciones para la contratación de la ejecución de la obra (...).*

Que, mediante Memorándum N°243 -2021-GM-MDMM de fecha 11 de junio del 2021 se requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Abastecimientos, se sirvan en implementar las acciones administrativas preventivas y correctivas, a fin de atender la recomendación efectuada por la Gerencia Regional de Control de Arequipa (Comisión de Control) de acuerdo al OFICIO N°000418-2021-CG/GRAR y al Informe de Hito de Control N°10947-2021-CG/GRAR-SCC.

Que, con Informe N°269-2021-ABASTOS-MDMM de fecha 14 de junio del 2021 la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales remite la documentación respectiva la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área usuaria a efecto de que se adopten las acciones inmediatas para asegurar el logro de los objetivos de la Expresión de Interés N°7672 para Reconstrucción por Cambios denominado: ejecución de obra **RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA**" Código Unificado N°2504658.

Que, mediante Carta N°577-2021-GDU-MDMM se le notifica al proyectista, Ingeniero Civil Fernando F. Paredes Caihuacas, las observaciones encontradas por la Contraloría General de la República de acuerdo al OFICIO N°000418-2021-CG/GRAR y al Informe de Hito de Control N°10947-2021-CG/GRAR-SCC; para que levante las observaciones señaladas.

Que con Carta N°0005-2021 (Expediente N°5949-2021) de fecha 21 de junio del 2021, suscrito por el Ingeniero Civil Fernando F. Paredes Caihuacas, remite la absolución de





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 -2021- MDMM

observaciones del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" Código Unificado N°2504658, proveniente del OFICIO N°000418-2021-CG/GRAR y el Informe de Hito de Control N°10947-2021-CG/GRAR-SCC, presentado por la Contraloría General de la República del Perú.

Que, con Informe Técnico N°601-2021-GDU de fecha 22 de junio del 2021, en referencia al Memorandum N°243-2021-GM-MDMM de fecha 11 de junio del 2021, señala: "Conforme a la Carta N°0005-2021 de fecha 21 de junio del 2021 se tendría por levantada situación adversa descrita en el Oficio N°000418-2021-CG/GRAR de la Comisión de Control, por lo cual solicito a su Despacho la **MEJORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS N°7672** de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658, ello de acuerdo a la Directiva N°005-2019-RCC/DE - Directiva que regula la Fase de Expresión de interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°00010-2019-RCC/DE, conforme al numeral 5.1.7, que indica lo siguiente:

(...)

5.1.7 Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, está facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación. Para la presente acción, se deberá verificar que se respeten los principios que rigen la contratación pública, bajo responsabilidad.

(...).

Que, con Informe Legal N°006-2021-kftp de fecha 22 de junio del 2021, se concluye la aprobación de la **MEJORA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 7672** de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" CÓDIGO SNIP N° 2504658; conforme a lo establecido en la Directiva N°005-2019-RCC/DE - Directiva que regula la Fase de Expresión de interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°00010-2019-RCC/DE, conforme al numeral 5.1.7; conforme a la documentación emitida y el Informe Técnico N°601-2021-GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el cual señala el levantamiento de las observaciones obrantes en el OFICIO N°000418-2021-CG/GRAR (Informe de Hito de Control N°10947-2021-CG/GRAR-SCC).

Por estos fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios - Ley N°30556; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM; Informe Técnico N°601-2021-GDU y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **MEJORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 7672**; esto conforme al numeral 5.1.7 establecido en la Directiva N°005-2019-RCC/DE aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°00010-2019-RCC/DE que regula la Fase de Expresión de interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

